Nota DNC N° 10768 /2021
Asunción, 4 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398714
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Víveres Nº 2
Entidad	Municipalidad de Katuete
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Conforme al Art. 116 del Decreto 2992/19, concordante con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, solicitamos a la convocante, actualizar el registro de firmas de la encargada de UAF's. Le recordamos que el seguimiento del trámite del registro de firma debe ser realizado por la convocante a fin de dar cumplimiento a la normativa.

2- Proforma de contrato: En la cláusula 4, se observa el Id Nº 397.865, solicitamos, indicar el Nº de id 398714.

3- Reajuste: Solicitamos aclarar en el procedimiento, cuáles serían las condiciones que deben darse para aplicarse el reajuste, es decir, si será a través de nota de solicitud por parte del adjudicado, o que tendrá en cuenta la convocante para otorgar el reajuste.

Recordatorios

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py